I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001206

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 25 AGO 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia NºPV-100-00-01642-2026; el Memorándum N° M-500-02-00023-2026 y el Informe Social, ambos del Departamento de Accion Social; la Solicitud presentada por el interesado; el Decreto Exento N°202/1463/2022; la Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio N°40601981; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Nº2385 de 1996, del Ministerio del Interior que Fija Texto Refundido y Sistematizado del Decreto Ley Nº3.063, de 1979, Sobre Rentas Municipales; el D.F.L. Nº458/1975; la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1463/2022, se aprobó la modificación a la Ordenanza Municipal N°2 Sobre Derechos Municipales de la I. Municipalidad de Cerrillos, en el cual se establece "Artículo 35, Cualquier persona natural o jurídica sin fines de lucro, podrá solicitar a la máxima autoridad edilicia la rebaja de los derechos municipales establecidos en esta ordenanza u otra hasta en un 50%, previo informe socioeconómico o entregando los antecedentes necesarios y suficientes que justifiquen dicha solicitud y que le permitan a la alcaldesa o al alcalde sustentar su decisión. Dicha disminución deberá ser sancionada mediante el respectivo decreto. Lo anterior, a excepción de los derechos municipales que deban pagarse en la Dirección De Obras Municipales, por los cuales se podrá solicitar la rebaja de hasta un 90% y aquellos casos de carácter social referidos a personas naturales en los que la propia autoridad comunal lo determine, en los que podrá autorizar hasta un 70%.

Que, atendidos los antecedentes socioeconómicos acompañados y las circunstancias expuestas por el solicitante, se estima suficientemente justificada la aplicación de la facultad contemplada en el artículo 35 de la Ordenanza Municipal N° 2, resultando procedente conceder la rebaja solicitada.

D E C R E T O:

1. Autorízase la rebaja de un 50% en el pago de derechos por concepto adquisición de licencia de conducir profesional clase A4 a don **PEDRO PABLO ORELLANA OROZCO,** Cédula de Identidad Nº[redacted] en atención al informe Social emitido al efecto.

2. El Departamento de Licencias de Conducir registrará el presente Decreto para efectos de control posterior.

3. El ingreso que genere la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 115.03.02.002 del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

JOHNNY YAÑEZ DIAZ
Alcalde

JYD/JUA/CUCH/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Interesado
Depto. de Licencias de Conducir
Página Web